EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA
AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor IVAN GUILLERMO RAMIREZ ARBELAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.369.540 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. **Número y Fecha del Contrato:**	001197 del 01 de Febrero de 2019.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de tic - electronica de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro de tecnologia de la manufactura avanzada.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	04 de Febrero de 2019.
Prorroga:	quince (15) días
Adición:	un millón setecientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos m/cte ($1.731.659).
Fecha de Terminación de Contrato:	18 de Diciembre de 2019.
Término de ejecución:	diez (10) meses y quince (15) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos m/cte. ($36.364.829), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos diecisiete pesos m/cte. ($3.463.317). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos m/cte ($36.364.829).

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339

Scanned by CamScanner

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular.
2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento.
4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA.
5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA.
6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.
7. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro -CTMA.
8. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro – CTMA.
9. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.

11. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la circular N°3-2018-000200.

12. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 18 de Diciembre de 2019.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
IP: 43378
Vo.Bo.:

Scanned by CamScanner

Certificación No. 1508

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA
AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor IVAN GUILLERMO RAMIREZ ARBELAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.369.540 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. **Número y Fecha del Contrato:**	001285 del 20 de Enero de 2018.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de tics-electrónica de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro..
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y diecisiete (17) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	29 de Enero de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de 0 de .
Término de ejecución:	diez (10) meses y diecisiete (17) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones quinientos veintinueve mil ochocientos veinticinco pesos m/cte. ($35.529.825), con unos honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. ($3.362.444). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cinco millones quinientos veintinueve mil ochocientos veinticinco pesos m/cte ($35.529.825).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada, Complementaria y/o virtual asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda.

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación , instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento.
4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA.
5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA.
6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.
6. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA. .
1. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación.
6. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes..
8. Estar certificado o actualizarse antes del 30 de Junio de 2018 en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" según directrices establecidas por la Dirección de Formación. .
8. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios..

13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de trabajo..

Se expide la solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 20 de Diciembre de 2018.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Maria Teresa Garzón Bernal
IP: 43645
Vo.Bo.:

Scanned by CamScanner

Certificación No. 714

SENA
ANTIOQUIA

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA
DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor IVAN GUILLERMO RAMIREZ ARBELAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.369.540 de Medellin, suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:**	001038 del 17 de Enero de 2014.
Objeto:	Prestar servicios personales como Instructor del programa de animacion 3d de la cadena de formacion tic - electronica del ctma.
Plazo:	siete (7) Meses y once (11) Dias, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	20 de Enero de 2014.
Término de ejecución:	siete (7) meses y once (11) días, hasta el 30 de Agosto de 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintitrés millones trescientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y nueve pesos m/cte. ($23.383.369), con unos honorarios mensuales de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos trece pesos m/cte. ($3.174.213). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de veintitrés millones trescientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y nueve pesos m/cte ($23.383.369).
2. **Número y Fecha del Contrato:**	004460 del 04 de Septiembre de 2014.
Objeto:	Prestar servicios personales como instrucgtor para el ctma..
Plazo:	tres (3) Meses y cinco (5) Dias, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	05 de Septiembre de 2014.
Término de ejecución:	tres (3) meses y cinco (5) dias, hasta el 09 de Diciembre de 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de diez millones cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos m/cte. ($10.051.675), con unos honorarios mensuales de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos trece pesos m/cte. ($3.174.213). En el Acta de

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellin
www.sena.edu.co - Linea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de diez millones cincuenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos m/cte ($10.051.674).

3. **Número y Fecha del Contrato:** 000925 del 22 de Enero de 2015.

Objeto: Prestar los servicios personales de caracter temporal, como Instructor para atender los programas de la formacion profesional en la cadena de tic-electronica de acuerdo con los requerimientos del area que se imparten en el centro, plan 100 mil. alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista oriento la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red informática, diseño y desarrollo de software. área temática: contenidos audiovisuales digitales)..

Plazo: seis (6) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Inicio de Ejecución: 23 de Enero de 2015.

Término de ejecución: seis (6) meses, hasta el 22 de Julio de 2015.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de diecinueve millones seiscientos dieciseis mil quinientos cincuenta y seis pesos m/cte. ($19.616.556), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiseis pesos m/cte. ($3.269.426). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de diecinueve millones seiscientos dieciseis mil quinientos cincuenta y seis pesos m/cte ($19.616.556).

4. **Número y Fecha del Contrato:** 004280 del 22 de Julio de 2015.

Objeto: Prestar los servicios personales de caracter temporal, como Instructor para atender los programas de la formacion profesional en la cadena de tic-electronica de acuerdo con los requerimientos del area que se imparten en el centro tecnologia de la manufactura avanzada. alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista oriento la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red informática, diseño y desarrollo de software. área temática: contenidos audiovisuales digitales)..

Plazo: cuatro (4) Meses y veintiseis (26) Dias, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Inicio de Ejecución: 23 de Julio de 2015.

Certificado No SC-CER309681
Certificado No CO-SC-CER309681
Certificado No GP-CER309688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

SENA
ANTIOQUIA

Término de ejecución:	cuatro (4) meses y veintiseis (26) días, hasta el 18 de Diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de quince millones novecientos once mil doscientos siete pesos m/cte. ($15.911.207), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiseis pesos m/cte. ($3.269.426). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de quince millones novecientos once mil doscientos siete pesos m/cte ($15.911.207).
5. Número y Fecha del Contrato:	000697 del 26 de Enero de 2016.
Objeto:	Prestar los servicios personales de caracter temporal, como Instructor para atender los programas de la formacion profesional en la cadena de tic-electronica de acuerdo con los requerimientos del area que se imparten en el centro de tecnologia de la manufactura avanzada. alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista oriento la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red informática, diseño y desarrollo de software. área temática: contenidos audiovisuales digitales)..
Plazo:	ochocientas (800) Horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	27 de Enero de 2016.
Prorroga:	ciento diez (110) horas
Adición:	tres millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos m/cte ($3.185.600).
Término de ejecución:	novecientas diez (910) horas, hasta el 16 de Diciembre de 2016.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintiseis millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos m/cte. ($26.353.600), con unos honorarios mensuales a razón de veintiocho mil novecientos sesenta pesos m/cte. ($28.960) la hora. En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de veintiseis millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos m/cte ($26.353.600).
6. Número y Fecha del Contrato:	000770 del 24 de Enero de 2017.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

	profesional en la cadena de las tics-electrónica de acuerdo con los requerimientos de los programas de formación y la ejecución de la formación profesional integral definidos en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista orienta la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red informática, diseño y desarrollo de software. área temática: contenidos audiovisuales digitales)..
Plazo:	diez (10) Meses y veintitrés (23) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	25 de Enero de 2017.
Prorroga:	cuatro (4) días
Adición:	doscientos veinticuatro mil quinientos un pesos m/cte ($224.501).
Término de ejecución:	diez (10) meses y veinticinco (25) días, hasta el 19 de Diciembre de 2017.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y ocho pesos m/cte. ($36.481.348), con unos honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos nueve pesos m/cte. ($3.367.509). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y ocho pesos m/cte ($36.481.348).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación. 2. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos, procedimientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño y estructuración de actividades de aprendizaje, aplicación de estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de instrumentos de evaluación entre otras. 3. Participar en la programación y ejecución de inducción a aprendices de formación titulada de acuerdo con los requerimientos del centro, realizando reconocimientos de aprendizajes previos dentro del procedimiento de ejecución y gestionar todas las novedades de aprendices conforme se establece en los lineamientos institucionales, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje. 4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Scanned by CamScanner

solicitada en relación con el procedimiento de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general todos los informes que la formación por competencias requiera.

5. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.

6. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario académico vigente.

6. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.

6. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros 5 días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices.

9. Ejercer las actividades pedagógicas con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.

11. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.

12. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

13. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial o virtual), de acuerdo con la

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellín
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

SENA
ANTIOQUIA

demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato en los diferentes ambientes de aprendizaje que atiende el Centro.
14. Utilizar y gestionar en las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
15. Participar en las actividades de diseño y desarrollo de diseño curricular, programadas por las redes de conocimiento, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
16. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.
17. Participar en las actividades indicadas para el Centro entorno a planes de mejora establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGA.
18. Apoyar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación de acuerdo al programa que imparte.
19. Estar certificado o actualizarse antes del 30 de Junio de 2017 en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO", según la circular N°: 3-2016-000196.
20. Hacer seguimiento a los aprendices en la etapa productiva.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 02 de Enero de 2018.

GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Maria Teresa Garzón Bernal
IP 43645
Vo.Bo.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

the art of ANDRESVERGARA
MODELER - LOOK DEVELOPMENT ARTIST

(+57) 301 421 50 91
andreskate80@gmail.com

Medellín, Diciembre 6 de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hago constar que el señor Iván Guillermo Ramirez Arbeláez, identificado con cédula de ciudadanía número 1017130107 expedida en la ciudad de Medellín, ha prestado para mi Andrés Felipe Vergara Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 71799924 expedida en la ciudad de Medellín, los servicios de Modelado 3D y texturizado 3D de props, vehículos y personajes para el proyecto animado en 3d "Si lo imaginas, es posible", en un periodo contemplado desde el 1 de Marzo de 2013 , hasta el 1 de Marzo de 2014.
Nuestra relación profesional con el señor Iván Guillermo Ramirez Arbeláez se ha caracterizado por la responsabilidad, el cumplimiento y calidad, lo cual ha contribuido a nuestra satisfacción y la de mi cliente en el proyecto animado en 3d "Si lo imaginas, es posible", para la Corporación RUTA N de Medellín.

Por lo anterior no tengo inconveniente en recomendar su trabajo. Agradezco de ante mano su atención y cualquier facilidad que les pueda brindar, con mucho gusto estaré disponible para cualquier duda o inquietud.



Atentamente:
Andrés Felipe Vergara
cc.71799924 de Medellín

SENA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

HACE CONSTAR:

Que el(a) señor(a) **RAMIREZ ARBELAEZ IVAN GUILLERMO,** ha desarrollado actividades en el SENA en virtud de los siguientes contratos de prestación de servicios personales celebrados con el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, regulados por la Ley 80 de 1993, por la Ley 1150 de 2007 y por sus normas complementarias:

No. y fecha de Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Liquidación	Valor Total	Valor honorarios mensuales u hora	Estado del Contrato
1307. No constituye relación laboral	21/01/2013	30-dic-13	$32358480	$3081760.	Terminado
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA TECNOLOGO EN ANMACION 3D					

Los contratos descritos no han sido objeto de cesión por parte del contratista. Dichos contratos han sido supervisados y verificados por HONORIO OLIVEROS GOMEZ

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el respectivo supervisor de los contratos enunciados, el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción del SENA y las partes cumplieron con sus correspondientes obligaciones contractuales.

Se expide en Medellín, a los 30 días del mes de diciembre de 2013 de conformidad con solicitud elevada por el interesado y radicada en el sistema On Base del SENA el día 23 de diciembre de 2013 bajo el No.9-2013-000434.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIÉRREZ

Elaboró: Laura Alzate

Scanned by CamScanner

SENA
Antioquia

Medellín, 11 de diciembre de 2012

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS DEL COMPLEJO NORTE "SENA", REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que, **IVAN GUILLERMO RAMIREZ ARBELAEZ** con cédula **71369540,** ha prestado sus servicios al CENTRO DE **TECNOLOGÍA** mediante contrato de prestación de servicios a término definido. Objeto: **SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL DE UN INSTRUCTOR PARA TICS EN EL CTMA,.** Los contratos no generan relación laboral con la entidad. En nuestro sistema aparecen los siguientes registros:

Nro. Contrato	Inicia	Termina	Duración	Valor Total	Estado del Contrato
146. No genera relación laboral	06/02/2012	23/06/2012	4 Meses y 22 días	$12.306.667	Terminado
350. No genera relación laboral	10/07/2012	11/12/2012	5 Meses y 2 días	$15.159.466	Terminado

El SENA consigna el pago en la cuenta bancaria del contratista y no expide colilla de pago.

Esta constancia no implica para el SENA ninguna erogación pecuniaria, le son aplicables las normas establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus Derechos Reglamentarios.

Fernando Tabares Mendoza

Laura Alzate
Tel. 4442800, I.P.43378

SENA, de Clase Mundial

SENA
ANTIOQUIA

Medellín, 13 de Junio de 2012

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el señor IVAN GUILLERMO RAMIREZ ARBELAEZ con cédula 71.369.540 de Medellín, prestó sus servicios a la Entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios Nº 393 del 15 de Octubre de 2010, desde el 15 de Octubre de 2010 por 2 Meses y 9 Días, cuyo objeto contractual era prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en el área de industrias creativas (modelado y texturizado para arte 3d) para el cumplimiento de las metas del centro de servicios y gestión empresarial, por un valor total de $5.773.000, con unos honorarios mensuales de $2.500.000.

- Contrato de Prestación de Servicios Nº 1687 del 27 de Julio de 2011, desde el 03 de Agosto de 2011 por 4 Meses y 16 Días, cuyo objeto contractual era prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en el área de teleinformática, artes gráficas e industrias creativas para el cumplimiento de las metas del centro de servicios y gestión empresarial, por un valor total de $13.126.430, con unos honorarios mensuales de $2.884.000.

Los contratos fueron regulados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, no generaron subordinación ni dependencia y no constituyeron contratos de trabajo

EL SENA consigna el pago en la cuenta bancaria del contratista y no expide colilla de pago
Esta constancia se expide en Medellín, a solicitud del interesado y no implica para el SENA ninguna erogación pecuniaria.

Edgar Enrique Urbina Leal

CONTRATO DE APRENDIZAJE

REGIONAL ANTIOQUIA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: ADRISSA S.A.	NIT: 890.936.265
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ANA JULIA SANCHEZ ORTIZ	CÉDULA: 42.895.765
RAZÓN SOCIAL ENTIDAD EDU: CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA LTDA.	NIT: 811.030.714-0
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL NICOLÁS ELIGIO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	CÉDULA: 71.576.728 DE MEDELLÍN
NOMBRES APELLIDOS ALUMNO: IVAN GUILLERMO RAMIREZ ARBELAEZ	DOCUMENTO: 71.369.540
FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO: MAYO 02 DE 2008	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: OCTUBRE 31 DE 2008	

Entre los suscritos a saber: ANA JULIA SANCHEZ ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 42.895.765 de Envigado (Antioquia), actuando como representante legal de la Empresa: ADRISSA S.A. NIT 890.936.265, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la EMPRESA, y IVAN GUILLERMO RAMIREZ ARBELAEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía (o Tarjeta de Identidad) No. 71.369.540 expedida en Medellín, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y su el Decreto reglamentario 933 de 2003 y de acuerdo a las siguientes **cláusulas:**

PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto brindarle formación profesional integral al APRENDIZ en la especialidad de: DISEÑO GRAFICO, la cual se impartirá en su etapa lectiva en el Censa. Mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA.

SEGUNDA.- Duración y Períodos de la Práctica: la Práctica tendrá un término de duración de 6 meses (total meses).

DURACIÓN	ETAPA PRODUCTIVA	DESDE: MAYO 02 DE 2008	HASTA: OCTUBRE 31 DE 2008

(Que no exceda el término de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02).

TERCERA.- Obligaciones:

1) POR PARTE DE LA EMPRESA.- En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá:

a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases lectiva y práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente Contrato.

b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del CENSA las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje.

c) Pagar mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, la suma de $ 346.125 durante la etapa Productiva (Mínimo equivalente al 75% de 1 s.m.m.l.v.)
PARÁGRAFO.- Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos.

d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Profesionales (A.R.P. manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 5 del Decreto 933 de 2003.

e) Efectuar, durante la fase lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social en Salud correspondiente al APRENDIZ, sobre la base de un SMLV, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 5 del Decreto reglamentario 933 de 2003.

2). POR PARTE DEL APRENDIZ- El APRENDIZ, por su parte, se compromete en virtud del presente contrato a:

a) Concurrir puntualmente a las clases durante los períodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del CENSA, y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación.

b) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la especialidad de su Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA, no podrá exceder de 40 horas semanales. (Conforme a lo dispuesto para cada curso de formación).

CUARTA.- Supervisión.- La Empresa podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del CENSA. El CENSA supervisará al APRENDIZ en la Empresa para que sus actividades en cada período práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando.

QUINTA.- Cese de Actividades.- Cuando motivos de fuerza mayor impidan que el APRENDIZ cumplir la parte lectiva de su formación Profesional Integral en el CENSA, deberá cumplir con las actividades encomendadas por la EMPRESA para desarrollar la fase práctica de su formación. Así mismo, cuando se presente un cese legal de actividades en la empresa que no permita desarrollar la formación del APRENDIZ en su fase práctica, se suspenderá el presente contrato hasta que se termine el cese legal de actividades en la empresa y se den las condiciones para que el APRENDIZ continúe con el desarrollo de su actividad en virtud del cumplimiento de la fase práctica de formación.

SEXTA.- Terminación. El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.

b) Por el vencimiento del término de duración del presente contrato.

c) La cancelación de la matrícula por parte del CENSA de acuerdo con el reglamento previsto para los Alumnos.

d) El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los períodos de Formación Profesional Integral en el CENSA o en la EMPRESA, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o del CENSA, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, ésta deberá obtener previo concepto favorable del CENSA.

e) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes.

f) Cuando el estudiante suspenda las clases o se retire de sus estudios para realizar practicas.

SEPTIMA.- Relación Laboral. El presente contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el Artículo 30 y s.s. de la Ley 789 de 2002 y Decreto reglamentario 933 de 2003

Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la empresa o con otras empresas en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA.

Para efecto de lo anterior, firman las partes que intervienen a los 02 días del mes de MAYO de 2008

LA EMPRESA

Guillermo R.
EL APRENDIZ

EL CENSA

30684